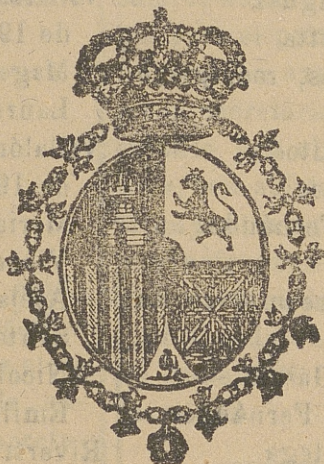


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Mayo de 1925.)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Núm. 2.745.

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: España, siempre hidalga y noble, expresó su generoso y espontáneo movimiento, su protesta ante agravios injustos y rindió a V. M. el fervoroso homenaje de su confianza y adhesión. La fecha del último 23 de Enero significó la fe inquebrantable en los destinos de la Nación por el voto a ella consagrado del cumplimiento del deber, de que V. M. da altísimo ejemplo.

Visteis, Señor, en aquel día cómo las representaciones de toda España, aun de los más apartados y humildes rincones, desfilaron ante el Trono para enaltecerlo y glorificarlo; contemplasteis al viento las enseñas; rotas unas por el plomo enemigo, carcomidas otras por siglos llenos de grandeza, ungidas to-

das por ese sopro divino de la tradición, que hace fuertes a las razas y da a los pueblos la conciencia de su inmortalidad; sentisteis muy cerca el espíritu de los que, desde tierras lejanas, unidas antes a la Patria por la epopeya del descubrimiento y la colonización y hoy fundidas con España por un amor puro y desinteresado, estaban atentos al soberbio espectáculo; y sobre todo ello pudisteis apreciar la emoción del pueblo, humilde y santa emoción, que para los Reyes que sienten su condición vale más que todos los tesoros de la tierra.

Debe conmemorarse aquella fecha, Señor, ya que jamás vibraron tan al unísono los anhelos de todas las clases sociales, ni nunca se manifestaron con tanta gallardía los sentimientos monárquicos de los españoles, y por ello cumplimos con un deber de gobernantes al recoger unos y otros y proponer a Vuestra Majestad la creación de una medalla que no sólo recuerde el grandioso acto del día 23 de Enero de 1925, sino que al lucir en los pechos de los ciudadanos, dé fe de que éstos sienten cada vez con mayor intensidad su adhesión a la Monarquía, que es a su vez voto de consagración al servicio de la Patria.

Por todo lo expuesto, el Jefe del Gobierno que suscribe, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la aprobación de

V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 17 de Mayo de 1925.  
—SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.  
—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para conmemorar el solemne acto de homenaje que España, por medio de sus Ayuntamientos, Nos hizo a la Reina y a Mi el día 23 de Enero próximo pasado, se crea una Medalla denominada del homenaje.

La Medalla será de bronce de una sola clase y ajustada al modelo acuñado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, usándose siempre con pasador y cinta de colores nacionales.

Artículo 2.º Tendrán derecho a obtenerla todos los Alcaldes, Secretarios, Concejales y Diputados de los Ayuntamientos y Diputaciones que enviaron Comisiones a Madrid o tomaron parte en la fiesta de provincias, los Sometanes que se consideren adheridos al acto, los funcionarios o Agentes de Autoridad que tomaron parte directa o indirectamente en él, los Jefes, Oficiales y tropa que formaron o estuvieron de algún servicio los días del homenaje, y los ciudadanos que de este modo quieran expresar su ad-

hesión, de un modo fehaciente, al homenaje.

Artículo 3.º Los que deseen obtener la Medalla la solicitarán, en papel de diez céntimos, de la Presidencia del Directorio Militar, que es la encargada de expedir y firmar los certificados, antes del día 1.º de Agosto próximo, y por conducto de las Autoridades locales o provinciales.

Estas Autoridades por cuyo conducto se solicite la Medalla remitirán a la Presidencia del Consejo relaciones del nombre, apellido y títulos del interesado, para que se le expida el certificado.

Artículo 4.º A la entrega del diploma o certificado se acompañará la Medalla con su cinta y pasador, previo el pago por el peticionario de la cantidad de 10 pesetas.

Artículo 5.º Los certificados para el uso de dicha Medalla estarán exentos de todo otro timbre.

La recaudación que se alcance se dedicará a rescatar para el Estado la documentación que constituye el Archivo de Cristóbal Colón, y el resto, si lo hubiere, para erigir un monumento a la «Madre Española».

Dado en Palacio, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.  
(Gaceta del 19 de Mayo de 1925).

Núm. 2804.

JUNTA ADMINISTRATIVA  
DE LA  
Brigada Sanitaria provincial de Valladolid

**Convocatoria del Pleno.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de la Brigada Sanitaria provincial y con el fin de estudiar la nueva organización de los servicios con arreglo a las disposiciones del Estatuto provincial y despachar los asuntos pendientes, he acordado convocar por medio de la presente circular a los señores Alcaldes Vocales-proprietarios y suplentes de la Junta Administrativa en pleno, a la sesión ordinaria que tendrá lugar el próximo lunes día 1.º de Junio a las cuatro de la tarde, en mi despacho del Gobierno civil.

Se advierte para conocimiento de los interesados, que los señores Alcaldes que figuran como Vocales-suplentes, asistirán a la sesión, aunque sin voz ni voto, a no ser que sustituyan a algún Vocal-proprietario, en cuyo caso tendrán los mismos derechos que éstos, y que la sesión se celebrará en primera y única convocatoria, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 19 del citado Reglamento.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los señores Alcaldes a quienes interesa, así como a los efectos del artículo 20.

Valladolid, a 25 de Mayo de 1925.

El Gobernador-Presidente,  
**Pablo Verdeguer**

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR NÚM. 2.753.

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, a 22 de Mayo de 1925.

El Gobernador interino,  
**Emilio de la Sierra.**

*Relación que se cita.*

Cuenca de Campos, reemplazo de 1925.

Modesto Concellón de la Cuesta

Juan Pardo Rodríguez  
Ceferino Vega Cotta  
Mayorga de Campos, reemplazo de 1925.

Juan Sánchez Santos  
Isidro Alado Rapose  
Eulogio Vallejo Fernández  
Custodio Heras

Roales de Campos, reemplazo de 1925.

Manuel de Lara García  
Anastasio Martín Fernández  
Andrés García Ortega  
Félix Martínez Bécars  
Ramiro García Parra

Santervás de Campos, reemplazo de 1925.

Rosino Losada Juan  
La Unión de Campos, reemplazo de 1925.

Manuel R. Caños Roldán  
Gregorio Jano Giraldo  
Isaías Garrote Sierra

Valdunquillo, reemplazo de 1925

Justino Burgos García  
Emiliano Hernández Hernández

Lucio Fernández Juárez  
Santos Castañeda Hernández  
Lucio Baltasar Barbero

Vega de Ruiponce, reemplazo de 1925.

Victor Mateo Martínez

Villacid de Campos, reemplazo de 1925.

Andrés A. Rodríguez Fernández

Félix García Carlón  
Braulio Trapote Rodríguez  
Prudencio Calvo Pardo  
Estanislao Benavides Medavilla

Alaejos, reemplazo de 1925.

Eugenio Díaz Santana

Torrecilla de la Orden, reemplazo de 1925

Mariano Martín Velázquez  
Pozaldez, reemplazo de 1925.

Agapito González Santos  
Castronuño, reemplazo de 1925.

Agustín Vegas Vegas  
Andrés Herrero Chillón  
Teodoro Fernández Álvarez  
Rufino Alonso Vázquez  
Vicente Herrero Hernández  
Luis Zorita San José  
Marcelino Santos Diez

Alcazarén, reemplazo de 1925.

Liberio Perrino Gonzalo  
Agapito Cisneros Valledado  
Restituto Gómez Fernández  
Pauliano Arranz Alonso  
Lorenzo Olmos García

Mojados, reemplazo de 1922

Julián Plaza López

Villagómez la Nueva, reemplazo de 1925.

Marcial Pablo Vega Fonseca  
Nicolás Crespo

Villalba de la Loma, reemplazo de 1925.

Magencio Agúndez Pisonero  
Laurentino Borge Porrero

Villalón de Campos, reemplazo de 1925.

Mariano Redondo Mazariego  
Vicente Pascual Antonio  
Alejandro Rodríguez Caballo  
Santos Rabadán Moro  
Nicolás Valcárcel Criado  
Emiliano Manuel de Francisco

Riverti

Pedro Torquemada San Miguel  
Aurelio Moro Arias  
Fructuoso Alejandro Ramos  
Primitivo González González  
Crescencio Valcárcel García  
Santos Alejandro Gil  
Juan Antonio Martín Izquierdo  
Manuel Santos Calvo

Villavicencio de los Caballeros, reemplazo de 1925.

Felipe Vázquez Velasco  
Aurelio Herrera Rubio  
Anoenaso Rodríguez Martín  
Villabarúz, reemplazo de 1925.  
Hernando Herrero Monge  
Optaciano Ruiz Giraldo

Núm. 2.767.

**OBRAS PÚBLICAS.****ANUNCIO.**

Terminadas las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos del afirmado de los kilómetros 2 al 5 de la carretera de tercer orden de Tordehumos a Villafrechós, de las que es contratista don Marcos López García, se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 23 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 2.764.

**Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica de Valladolid.****ANUNCIO**

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústi-

cas de los términos municipales de Olmos de Esgueva y Piña de Esgueva, Ayuntamiento y entidades agrícolas interesadas, que a partir del 25 de Mayo estarán expuestas al público, durante veinte días consecutivos, en las Casas-Ayuntamientos respectivos, las relaciones de características de dichos términos, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta Provincial las reclamaciones que estimen oportunas a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 20 de Mayo de 1925.  
—El Ingeniero Jefe provincial,  
*Silverio Pazos.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 2.798.

**Berrueces.**

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1925-26, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Berrueces, a 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, *Baltasar Mansilla.*

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Mota del Marqués.

Núm. 2.800.

**Berrueces.**

Formado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secre-

taría del mismo, por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Berrueces, a 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Baltasar Mansilla.

Núm. 2.758.

#### Fombellida.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1924-25, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Fombellida, a 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Felicísimo Escudero.

Núm. 2.760.

#### Mayorga.

Los terratenientes de este término municipal que deseen reservarse el producto de hierbas y espigaderos de sus fincas para el venidero ejercicio 1925-26, presentarán los correspondientes documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, entendiéndose que los que no lo realicen en dicho plazo cedan los mismos a favor de los fondos municipales.

Mayorga, 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Silvino de la Granja.

Núm. 2.775.

#### Palacios de Campos.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Palacios de Campos, a 24 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Julio Nieto.

Igualmente y por el término

de quince días se halla expuesto en el Ayuntamiento de San Román de Hornija

Núm. 2.784.

#### Renedo de Esgueva.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los interesados en el mismo pueden examinarle y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Renedo de Esgueva, a 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 2.784.

#### Renedo de Esgueva.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se se admitirá ninguna.

Renedo de Esgueva, a 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 2.776.

#### Roales de Campos.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de este distrito de la riqueza rústica, colonia y pecuaria, para el año de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que sean examinadas por los contribuyentes y presenten las reclamaciones correspondientes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Roales de Campos, 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casiano Martínez.

Núm. 2.776.

#### Roales de Campos

Habiéndose formado por esta Alcaldía el repartimiento de las listas cobratorias de edificios y

solares de este término municipal para el próximo año de 1925-26, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Roales de Campos, 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casiano Martínez.

Núm. 2.776.

#### Roales de Campos.

Habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Roales de Campos, 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casiano Martínez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Berrueces Mojados Villagómez la Nueva

Núm. 2.777.

#### Roales de Campos

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1925-26, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 295 y 296 del vigente Estatuto municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Roales de Campos, 14 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Casiano Martínez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villavaquerín

Núm. 2.769.

#### Siete Iglesias de Trabancos.

Por renuncia del que la venía desempeñando y por acuerdo del Ayuntamiento pleno, se halla va-

cante la plaza de Médico titular de esta villa, para asistencia de ciento catorce familias pobres de la localidad, dotada con sueldo anual de mil quinientas pesetas, más doscientas en concepto de Inspector de Sanidad municipal, pagadas por trimestres. Será preferido en el concurso:

1.º El que posea título superior.

2.º En igualdad de condiciones, haber sido alumno interno por oposición en un Hospital.

3.º El que mejor hoja de estudios presente y en condiciones iguales, el que tenga más años de práctica y si estas condiciones fueran iguales entre dos o más, el que justifique mayores méritos en el ejercicio de la profesión.

Los concursantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Siete Iglesias de Trabancos, 1.º de Mayo de 1925.—El Alcalde, Leovigildo González.

Núm. 2.779.

#### Villalbarba.

Formada la matrícula de industrial y de comercio de este término municipal, para el próximo año de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Villalbarba, a 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Faustino Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Villanueva de los Caballeros

Núm. 2.773.

#### Villavaquerín.

Formado por esta Alcaldía el Padrón de carruajes de lujo de este pueblo, para el año económico 1925-26, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas

hábiles y formular contra el mismo las reclamaciones que crean precedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villavaquería, 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

Núm. 2.763.

#### Villavellid.

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial formado por la oficina de Avance Catastral de la riqueza rústica, para el próximo año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de oír reclamaciones, pues pasado el mismo se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consiguientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villavellid, a 22 de Mayo de 1925.—El Alcalde accidental, Manuel María Fernández.

Con el propio objeto e igual término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Barruelo  
Villalbarba  
Villanueva de los Caballeros

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 2.635.

Don Pablo López Bellido, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos por don Modesto Rivera Pedroso, con doña Gregoria Rodríguez Llorente, sobre retener la posesión de la finca «Biarrit», se ha dictado por la Sala de lo civil de la misma, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia.**—Número 95.—En la ciudad de Valladolid, a once de Mayo de mil novecientos veinticinco; en los autos interdictales procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, seguidos por don Modesto Rivera Pedroso, vecino de esta capital, representado por el Procurador

don Juan Samaniego, con doña Gregoria Rodríguez Llorente, su convecina, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre retener la posesión de la finca «Biarrit», sita en esta capital, cuyos autos penden ante este Tribunal, en virtud de esta apelación interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el Juez inferior en siete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro.—Se admiten los resultandos de la sentencia apelada.

**Fallamos:** Que confirmando la sentencia apelada que en siete de Septiembre de mil novecientos veinticuatro, dictó el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, debemos declarar y declaramos no haber lugar al interdicto promovido por don Modesto Rivera Pedroso, contra doña Gregoria Rodríguez Llorente, acerca de la finca «Biarrit», sita en esta capital, a la derecha del río Pisuerga del Puente Colgante, con las costas de primera instancia al interdictante mencionado y sin hacer especial condena respecto a las que en esta Superioridad se hayan causado.—Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia ante esta Superioridad de la demandada apelada doña Gregoria Rodríguez Llorente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Pérez Cecilia.—Perfecto Infanzón.—Francisco Zurbano.—J. Leal.—Francisco Otero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación a la parte no comparecida doña Gregoria Rodríguez Llorente, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, extiendo la presente que firmo en Valladolid, a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Pablo López Bellido.

Núm. 2.770.

#### VALLADOLID.—PLAZA

Andrés y Nistal, Fidel; natural de Villanueva del Pardillo, provincia de Madrid, hijo de Marcos y de Claudia, bautizado en la parroquia de aquel pueblo, vecino de Madrid, calle de Palencia, número siete, de dieci-

siete años de edad, soltero, carretero, con instrucción; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, para ser reducido a prisión acordada en causa contra él instruida, sobre hurto de un saco con clavos.

Valladolid, veintidós de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Juez, Casimiro González García-Valladolid.—El Secretario, Faustino Mato.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.787.

#### El Excmo. Sr. General Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Junio próximo, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 30 del mes actual, a las once, rigiendo el reloj del Gobierno militar de esta plaza, ante la Junta expresada, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior al acto, de diez a doce, en las oficinas de dicho Gobierno.

El acto se celebrará con arreglo a la Real orden circular de 24 de Junio de 1921 (D. O. número 141) y artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del acto, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales quedará en suspenso la adjudicación y se verificarán las licitaciones por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsiste la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, pudiendo la Junta desechar todas las proposiciones presentadas si así conviniese a los intereses del Estado.

#### Artículos que son objeto de concurso.

Aceite vegetal, 185 litros  
Arroz, 21 kilos  
Azúcar, 200 kilos  
Carne para bisteks, 350 kilos  
Café, 25 kilos.  
Carbón mineral, 6.000 kilos  
Carbón vegetal, 1.000 kilos

Carne de vaca para cocido, 245 kilos  
Gallinas, 456  
Garbanzos, 80 kilos  
Huevos, 8.000  
Jabón común, 200 kilos  
Mantequilla de vaca, 2 kilos  
Cerveza, 15 litros  
Jamón limpio, 45 kilos  
Leche, 2.345 litros  
Manteca de cerdo, 45 kilos  
Merluza, 245 kilos  
Pasta para sopa, 25 kilos  
Patatas, 1.400 kilos  
Piñas, 9.000.  
Riñones, 12 kilos  
Sesos, 3  
Tocino, 65 kilos  
Vino de Jerez, 156 litros  
Vino común, 275 litros  
Leña, 2.000 kilos  
Guisantes frescos, 45 kilos  
Verdura y coliflor, 65 kilos  
Cebollas, 45 kilos  
Tomate, 60 kilos  
Fruta, 156 kilos  
Hueso de carne, 90 kilos  
Sal, 70 kilos  
Galletas, 2  
Dulce, 4 kilos  
Queso, 1 kilo  
Harina de trigo, 10 kilos  
Sosa en polvo, 80 kilos  
Polvos de gas, 80 kilos  
Cebada perlada, maíz, trigo, lentejas, judías blancas, 5 kilos  
Especies, lo necesario.

Valladolid, a 23 de Mayo de 1925.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

#### Modelo de proposición.

D....., domiciliado en....., provincia de....., calle de..... número..... con cédula personal de.... clase, número....., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de..... pesetas..... céntimos (en letra), comprometiéndose a observar lo que dispone el artículo 63 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Valladolid..... de..... de 192.....

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

NOTA.—Celebrado el concurso de aquellos artículos que no se hubiesen adjudicado, se admitirán ofertas por escrito desde el día siguiente y durante todo el mes de ....., reservándose la Junta el derecho de aceptarlas o rechazarlas si así las conviniesen.

Las ofertas podrán hacerse independientemente o por lotes de artículos similares.

El pago de anuncios será a prorrato entre los que suministren los distintos artículos.